



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Ica, 18 NOV. 2019

OFICIO MULTIPLE N° 1998 -2019-GORE-ICA-DREI-UPER/D

Señor:  
DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.  
Presente.-

**ASUNTO** : Comunica Declaración de Improcedencia el Paro SUTEP del día 21 de Noviembre del 2019. De los Docentes.

**REF** : Resolución de Secretaria General No.273-2019-MINEDU.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle muy cordialmente, y al mismo tiempo para hacer de su conocimiento que el MINEDU ha emitido la Resolución de Secretaria General N° 273-2019-MINEDU de fecha 15 de Noviembre del presente año, a través de la cual Declara Improcedente la comunicación de paro nacional para el día 21 de noviembre del 2019, presentado por la Sindicato Único de Trabajadores en la Educación del Perú-SUTEP.

En tal sentido, por Ley No.28988 se declara la Educación Básica Regular como un servicio público esencial cuyo reglamento ha precisado como objeto normar las acciones orientadas para asegurar la continuidad de la prestación del servicio educativo en Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular en caso de paralización de labores del servicio a toda forma de suspensión del servicio educativo por decisión unilateral del mencionado personal, cualquiera que sea el motivo invocado, la denominación que se le dé y la forma de llevarlas a cabo (Artículos 1° y 3° del Decreto Supremo No.017-2017-ED). En consecuencia, la autoridad a su cargo deberá tomar las precisiones del caso para garantizar la continuidad de los servicios educativos en las Instituciones Educativas del ámbito de la jurisdicción a su cargo, bajo la responsabilidad funcional.

Por lo tanto, su despacho deberá informar oportunamente de actos de contingencias que se puedan suscitar e implementar las medidas necesarias para no afectar el derecho a la educación a los alumnos en general.

Sin otro particular, renuevo a Ud, las muestras de mi más distinguida consideración y estima personal.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
  
MSC. JESÚS CARLOS MEDINA SIGÜAS  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

JCMS/DREI  
JCTP/DIPER  
Carmen/Sec.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE ICA  
UNIDAD DE PERSONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Urb. Puente Blanco 5ta Etapa A16





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Ica, 18 NOV. 2019

**OFICIO MULTIPLE N°2000-2019-GORE.ICA-DREI/D**

SEÑOR:

**DIRECTOR (A) DE LAS II.EE DE LA JURISDICCIÓN DE ICA**

**Presente.**

**ASUNTO :** Acciones a tomar en consideración al paro del día 21 de Noviembre de 2019, del Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú - SUTEP.

**REF :** Resolución Secretaria General N° 273-2019-MINEDU

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo para hacer de su conocimiento que el MINEDU ha emitido la Resolución Secretaria General N° 273-2019-MINEDU de fecha 15 de Noviembre del presente año, a través del cual **Declaro Improcedente la comunicación de paro nacional para el día 21 de noviembre de 2019**, presentada por los señores representante del Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú – SUTE.

En tal sentido, es bien informar que el director de la institución educativa y tiene la obligación de mantener **operativo los servicios educativos en la entidad a su cargo**. Asimismo tiene la obligación bajo responsabilidad de informar cada inicio de mes a la entidad superior correspondiente en este caso a la UGEL correspondiente, las asistencia, inasistencia y tardanza del personal, el marco legal que garantizar la presente acción es: Literal d) de la 3era Disp. Trans. de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Supremo N° 008-2006-ED, Ley N° 30114 y el D.S N° 010-2014-EF, el numeral 4° de las disposiciones generales de la Resolución Ministerial N° 571-94-ED, **establece que los directores de la II.EE, comunicaran al Órgano superior dentro de los cinco días. Del mes siguiente las tardanza, insistencia y permiso justificados e injustificados de los trabajadores a su cargo, a efectos de realizar los descuentos correspondientes.**

En consecuencia, se le exhorta a usted a informar oportunamente las inasistencias del personal a su cargo, a fin de no realizar pago indebido. Asimismo, tomar las previsiones correspondientes, a efectos salvaguardar el servicio educativo.

Sin otro particular, renuevo a Ud. las muestras de mi más distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Mag. JESUS CARLOS MEDINA SIGUAS  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION



JCMS/DREI  
JCTP/DREI  
T.A.L.JHE